

DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO

PROVISIONAL



FECHA EXPEDICION 12-abril-2022

CLAVE: SEM000539  
EQUIPO TRABAJO: 676.388

NOMBRE: VAZQUEZ SANCHEZ ARTURO  
UBICACION: CONSTITUCION  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION  
CALLE CRUCE 1: BATALLA DE CELAYA  
CALLE CRUCE 2: CONSTITUCION DE 1917.  
GIRO: VARIOS TAMALES Y ATOLE  
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 3129 INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 65

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 10:00:47 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 10:00:47 p
MARTES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 10:00:47 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 10:00:47 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 10:00:47 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas*  
AUTORIZO

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
2022 - 2024  
DIRECCION DE MERCADOS  
TIANGUIS Y  
ESPACIOS ABIERTOS

*Arturo Vazquez*  
ACEPTO  
VAZQUEZ SANCHEZ ARTURO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no cruzar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.